



DECISIÓN 20/2021 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA UN SEGUNDO REQUERIMIENTO DE CESE DE CONTENIDOS POTENCIALMENTE PERJUDICIALES PARA MENORES EN HORARIO NO PERMITIDO AL PRESTADOR PRIVADO 7 TV SEVILLA.

EXAC-2020-023

1. Con fecha 7 de octubre de 2020, el Consejo Audiovisual de Andalucía detectó, a través de su sistema de seguimiento de medios, la emisión de contenidos potencialmente perjudiciales para menores, dentro de la franja reforzada para su protección, prestador privado 7 TV Sevilla (Publicaciones del Sur, S.A.). Los mencionados contenidos contaban con catalogación por edades restringida a mayores de 13 años. Ante estos hechos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía requirió al citado prestador, mediante la Decisión 18/2020, de 20 de octubre de 2020, el cese de emisión de estos contenidos, por contravenir lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA); y en los artículos 8 y 32 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (LAA).
2. No obstante lo anterior, este Consejo ha comprobado que 7 TV Sevilla ha vuelto a emitir, dentro del horario de protección de menores, contenidos análogos a los que motivaron el mencionado requerimiento de 20 de octubre de 2020, según consta en el informe del Servicio de Análisis de este órgano, fechado el 15 de diciembre de 2021. En dicho informe se constata la emisión el 10 de noviembre de 2021, a las 16:05 horas, del largometraje *Sietes veces mujer*, calificado como no recomendados para menores de 18 años.
3. Corresponde a este Consejo, según la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, entre otras funciones, la de *salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual e impulsando mecanismos de correulación y autorregulación con las personas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual* (artículo 4.6); *requerir, por iniciativa propia o a instancia de los interesados, el cese o rectificación de aquellas prácticas o contenidos que contravengan la normativa en materia de contenidos y publicidad, y, cuando proceda, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.* (artículo 4.17); así como la de *vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la televenta* (artículo 4.24).

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2FDEtQ73V8F4THDN6B7REVT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 15 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 6, 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 21 de diciembre de 2021, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Requerir nuevamente a Publicaciones del Sur, S.A. (7 TV Sevilla) el cese de la emisión de contenidos potencialmente perjudiciales para menores en horario no permitido por el artículo 7.2 de la LGCA, y los artículos 8 y 32 de la Ley Audiovisual de Andalucía.

SEGUNDA.- Advertir a Publicaciones del Sur, S.A. (7 TV Sevilla) de que la emisión de contenidos calificados como no recomendados para menores de 18 años durante el horario de protección de menores (de las 6 a las 22 horas), podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador y a la imposición de multa de hasta 80.000 euros.

TERCERA.- Notificar esta decisión a Publicaciones del Sur, S.A. (7 TV Sevilla).

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2FDEtQ73V8F4THDN6B7REVT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	